

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 221-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 23 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Gobierno Nacional en el mes de marzo del presente año se creó el Programa de Horas Lectivas Adicionales para las áreas de Comunicación y Lógico - Matemática con la finalidad de mejorar las capacidades y competencias de los alumnos en las áreas indicadas, el que inicialmente se implementó sin que se autorizara la celebración de nuevos contratos con docentes, lo que obedeció a la idea primigenia de que fueran los profesores nombrados o estables que laboraban en las instituciones educativas quienes asumieran esta hora lectiva adicional, a cuyo fin el Gobierno Nacional otorgó el presupuesto necesario para que los profesores que asumieran esta carga docente pudieran ser remunerados por la misma, los que sin embargo, no se mostraron interesados en asumir más horas no pudiéndose implementar esta hora lectiva adicional.

Que, fue posteriormente a través de una disposición normativa nacional, autoritativa a la vez de un Crédito Suplementario, que se abrió la posibilidad de contratar nuevos docentes para el dictado de las indicadas horas lectivas adicionales, ingresando a trabajar un significativo número de profesores en todo el departamento de Lambayeque para cubrir esas horas lectivas, muchos de los cuales con un equivalente a una carga normal de 24 horas semanales y hasta más.

Que, no obstante, como es de conocimiento público, estos docentes contratados para cubrir las indicadas horas lectivas adicionales sólo recibirán a fin de año por concepto de remuneración, la minúscula suma de S/. 400.00 mensuales; creándose una situación a todas luces injusta, convirtiendo el Programa de Horas Lectivas Adicionales para las áreas de Comunicación y Lógico - Matemática en una nueva fuente de subempleo dentro de la carrera docente, lo que ha generado el malestar de los docentes contratados a este efecto, quienes al conocer sus respectivas resoluciones han verificado que no recibirían una remuneración normal.

Que, frente al surgimiento de esta problemática, atendiendo a la existencia de un excedente presupuestal generado al verse provisto el presupuesto destinado a las remuneraciones de estos docentes en el mes de marzo del presente año, mientras que los contratos se han expedido recién a partir del mes de agosto del mismo verificándose la existencia de un saldo correspondiente a remuneraciones no canceladas de marzo a julio, el mismo que podría ser devuelto al Tesoro Público; y, ante la imposibilidad legal por parte del Gobierno Regional de disponer unilateralmente de este fondo para el pago de estos docentes a fin de compensar de alguna manera sus bajas remuneraciones a percibir, se plantea la posibilidad de que

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 221-2007-GR.LAMB./CR

la Presidencia Regional disponga se proyecte una propuesta legislativa a ser elevada al Congreso de la República, a fin de compensar al sector de docentes en materia con el presupuesto no ejecutado del mismo Programa de Horas Lectivas Adicionales, iniciativa legislativa que como es evidente tendría un alcance nacional.

Que, de conformidad con el Artículo 21°, inc. q., de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, *"proponer al Consejo las iniciativas legislativas"*, lo que es concordante con lo previsto en el Artículo 15°, inc. l., de la ley antes glosada, conforme a la cual es atribución del Consejo Regional, *"proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia"*.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.NOV.2007;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Presidencia Regional disponga la elaboración de proyecto de iniciativa legislativa a ser elevado al Congreso de la República, a fin que el Ministerio de Economía y Finanzas autorice a los Gobiernos Regionales, disponer de los saldos del programa de Horas Lectivas Adicionales para efecto de compensar las mínimas remuneraciones de los docentes que han laborado en el Programa antes referido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"